

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°152-2025-GM/MDP

PANGOA, 13 de junio del 2025

VISTO:

El expediente administrativo N°291372

- ✓ Solicitud Expediente N°291372, presentado con fecha 10 de junio 2025, por la Sra. Liliana Martina Caja Egoavil.
- ✓ Informe N°628-2025-ORH-GAF/MDP, de fecha 10 de junio 2025, suscrito por la encargada de la Oficina de Recursos Humanos Srta. Úrsula E. Moreyra Méndez.
- ✓ Informe Legal N°250-2025-MDP/GAJ, de fecha 12 de junio 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Jesús Emilio Moya Mallma.
- ✓ Informe N°362-2025-GAF/MDP, de fecha 13 de junio del 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas – Lic. Carlos I. Alfaro Valderrama.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley (...)".*

Que, el artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, mediante Solicitud Expediente N°291372, presentado con fecha 10 de junio 2025, por la Sra. Liliana Martina Caja Egoavil, identificada con DNI N°46251747, solicita licencia por Maternidad.

Que, mediante expediente administrativo N° 291372, de fecha 10 de junio del 2025, la servidora LILIANA MARTINA CAJA EGOAVIL, identificada con DNI N°46251747 servidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa, comunica su licencia por descanso prenatal, en conformidad al certificado de incapacidad temporal para el trabajo por Maternidad EE.SS: 309-H. I RIO NEGRO - SATIPO, CITT A-309-00011162-25;

La jefatura (e) de recursos humanos, declara procedente el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal por 98 días calendarios, a partir del 16 de junio del 2025 hasta el 21 de septiembre del 2025 a favor de la servidora antes mencionada;

Que, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1 de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N°183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Decreto Supremo N°002-2016-TR - Decreto Supremo que adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, establece: *" Artículo 2.- Descanso por maternidad.- Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal";*



Asimismo, es preciso mencionar el artículo 56^o del Reglamento Interno de Servidores Civiles — RIS de la Municipalidad distrital de Pangoa, que establece: "Artículo 56^o . - Licencia por Maternidad. - Se otorga de conformidad a lo establecido en la Ley N^o 26644 —Ley que modifica 'a Ley N^o 29409, "Ley que concede el derecho de descanso prenatal y postnatal de la servidora civil gestante", y sus normas modificatorias y reglamentarias";

Que, en ese sentido, conforme a la normativa planteada, Ley N^o 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1 de la Ley N^o 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal; resulta viable la solicitud presentada por la servidora LILIANA MARTINA CAJA EGOAVIL, identificada con DNI N^o 46251747, siendo que, de la revisión de los actuados, la servidora presenta Certificado de Incapacidad Temporal (CITT N^o A-309-00011162-25);

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente informe, la Gerencia de Asesoría Legal **OPINA: DECLARAR PROCEDENTE** la petición formulada por la servidora LILIANA MARTINA CAJA EGOAVIL, identificada con DNI N^o 46251747, respecto al goce de licencia por maternidad; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe legal. **EMÍTASE** el acto resolutivo correspondiente y **NOTIFIQUESE** a la interesada y a su superior inmediato para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N^o 362-2025-GAF/MDP, de fecha 13 de junio del 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas – Lic. Carlos I. Alfaro Valderrama declara **PROCEDENTE** el goce de derecho de descanso prenatal y postnatal por 98 días calendario a partir del 16 de junio del 2025 hasta el 21 de junio de 2025 a favor de la servidora LILIANA MARTINA CAJA EGOAVIL, identificada con DNI N^o 46251747, de acuerdo a Ley. Por lo tanto, remite el expediente para la emisión de la Resolución según facultades delegadas al Gerente Municipal;

Estando las consideraciones expuestas y con el Visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N^o 217-2025-A/MDP del 25 de abril 2025, que delega facultades administrativas y resolutivas propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER LICENCIA POR MATERNIDAD con goce de remuneraciones a doña: LILIANA MARTINA CAJA EGOAVIL, identificada con DNI N^o 46261747, con el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO de la Gerencia de Inversiones Públicas, personal Contratado bajo el Régimen Especial Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios – CAS, otorgarle Licencia por Maternidad, por el periodo de NOVENTA Y OCHO (98) días naturales, a partir del 16 de JUNIO al 21 de setiembre del 2025, y en merito a los fundamentos expuestos en Considerando de la presente Resolución.

CITT	INICIO	FINALIZA	TOTAL DIAS
A-309-00011162-25	16/06/2025	21/09/2025	98 DIAS

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente Resolución a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Gerencia de Inversiones Públicas.

ARTICULO TERCERO. – Encarga la publicación del presente acto resolutivo a la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Econ. Fortunato Soto Suarez
GERENTE MUNICIPAL